COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA



NOVIEMBRE 2024

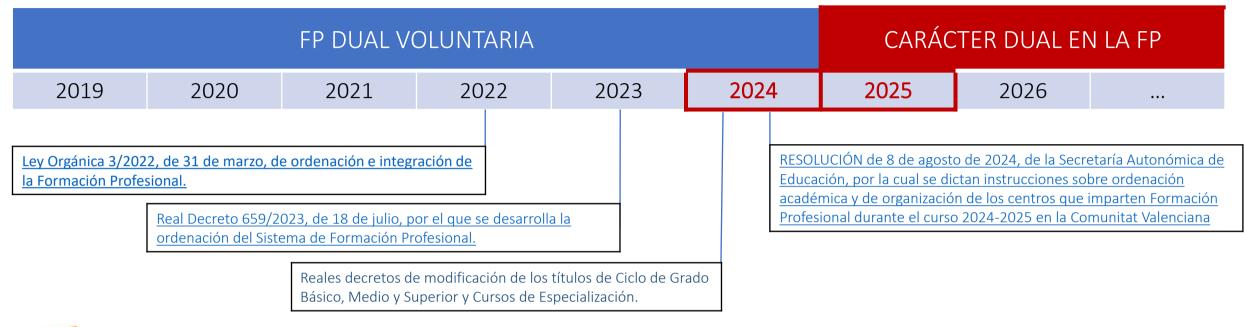


ÍNDICE

1	1	Normativa de referencia.
2	2	Características del modelo de Formación Profesional en Valencia.
		2.1. Características Generales del Modelo.
		2.2. Características de la Temporalización.
		2.3. Política de remuneración del alumnado
3	3	Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
	4	Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
	5	Personas con necesidades educativas especiales.
6	<u>.</u>	Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
	7	Otros aspectos de interés.

Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA





RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



2

Características del modelo de Formación Profesional en Valencia



A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régim	nen General	FP Régimen Intensivo			
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN	TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN > 30% de RA de MP ASPECTOS CONTRACTUALES		
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP	35% - 50% horas			
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES	TEMPORALIZACIÓN GENERAL			
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual.	Estancia en la empresa todos los cursos.	Vinculación contractual Posibilidad de beca hasta 2028		

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

En el régimen intensivo, las administraciones podrán limitar la participación en el mismo a personas que, por diversas casuísticas, no fueran a cursar al centro de formación los módulos profesionales y, en consecuencia, desarrollar los resultados de aprendizaje relacionados con las actividades a realizar en la empresa.



B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23. La formación podrá realizarse en una o en varias empresas y en sus centros de trabajo que se complementen entre sí para la adquisición de resultados de aprendizaje diferentes. A estos efectos cualquier empresa u organismo equiparado podrá intervenir conjuntamente con otra u otras para formar una red capaz de completar la formación determinada con el centro de Formación Profesional.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Horario nocturno: Requiere mínimo 20 alumnos por ciclo. En enero debe realizarse la solicitud de autorización a la Dirección Territorial, y en febrero a la Dirección General de Formación Profesional.

TELETRABAJO

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23. La fase de formación en empresa podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.



C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

La Formación en Empresa no es un módulo independiente; se evalúa como parte de los módulos profesionales impartidos en la empresa.

PROGRAMA FORMATIVO RÉG. INTENSIVO

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23.

PROGRAMA FORMATIVO RÉG. GENERAL

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23.



D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

NO REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA EN EMPRESA:

 A propuesta del equipo educativo, la jefatura de estudios, por razones totalmente justificadas, podrá adoptar la decisión de que un alumno o una alumna no se incorpore al periodo de formación en empresa u organismo equiparado.

CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN IMPEDIR LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LA FORMACIÓN EN EMPRESA:

- a) No tener superados los resultados de aprendizaje asociados a las competencias necesarias para el desempeño de las tareas de nivel básico en prevención de riesgos laborales.
- b) Que en el desarrollo del proceso de aprendizaje en el centro no haya logrado un mínimo de resultados de aprendizaje que garantice el aprovechamiento de la formación en empresa.
- c) Inasistencia habitual o intermitente que no garantiza el seguimiento y compromiso de asistencia en el periodo de formación en empresa.
- d) Otras circunstancias debidamente acreditadas y motivadas por el equipo docente que comprometan el convenio de colaboración entre el centro educativo y la empresa colaboradora u organismo equiparado.

CIRCUNSTANCIAS QUE PERMITEN LA ACUMULACIÓN DE FORMACIÓN EN EMPRESA EN SEGUNDO CURSO:

- a) Alumnado de grado medio o de grado superior que realice su formación en empresa en movilidad.
- b) Cuando las circunstancias del sector donde se realiza la formación en empresa obliguen a ello.
- c) En las modalidades semipresencial y virtual.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Corresponde al centro de formación profesional disponer la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas candidatas para la formación en empresa u organismo equiparado, así como la organización del proceso de selección, a base a los criterios establecidos y públicos.



2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

TEMPORALIZACIÓN PRIMER CURSO

En este primer curso, se deberá hacer un mínimo de 100 horas. El máximo de horas de un módulo en la empresa será del 35 % de su duración.

TEMPORALIZACIÓN SEGUNDO CURSO

No promocionarán los alumnos que no hayan superado módulos por un total de 250 h.

TEMPORALIZACIÓN TERCER CURSO

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23. Los periodos de formación en empresa se desarrollarán en todos los cursos.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
	CENTRO E	DUCATIVO		POSIBILIDAD ALTERNACIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA					

SEGUNDO CURSO										
	PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
POSIBILIDAD ALTERNACIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA										

RÉGIMEN GENERAL - GRADO BÁSICO Duración: 400 horas.

RÉGIMEN GENERAL - GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR Duración: 500 a 700 horas.

RÉGIMEN INTENSIVO - GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR Duración: 700 a 1.000 horas.



2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GEN	ERAL	INTENSIVO				
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)			
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO			
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA					
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APRC 0,33 €/día (máximo me IT y 3,56 ŧ	0 € (BONIF. SS + BONF HORAS TUTOR)				
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA -	60€ ALTA + 10€ MES				
¿REMUNERACIÓN?	-	A CON	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75%SMI - % HORAS				



3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.



3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

a) Gestionar documentación de alta y baja en Seguridad Social, incidencias y coordinar con tutores de empresa y docentes.
b) Labores de prospección
c)Elaborar e informar sobre el plan de formación del alumnado.
d)Organizar el seguimiento y evaluación de la formación en empresa.
El tutor dispondrá de dos horas lectivas semanales para estas tareas.

PROFESOR/A DE SEGUIMIENTO

El profesorado que imparta módulos con resultados de aprendizaje en la fase de formación en empresa actúa como responsable de seguimiento, con funciones de supervisión del alumnado, control de asistencia, diseño y evaluación de actividades formativas, y obtención de valoraciones de la empresa.

PROSPECTORES

Existe una red de dinamizadores de la formación profesional que tienen entre sus competencias la prospección de empresas para la formación profesional. Además, los turores/as duales también tienen competencias para la prospección de empresas.

COORDINADOR/A DUAL

El centro designará un coordinador o coordinadora de formación en empresa entre los tutores o las tutoras del ciclo





Regulación de aspectos relacionados con las empresas



4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

Con consenso de cada profesor titular de cada módulo del que se extraerán resultados de aprendizaje para ser impartidos en el periodo de Formación en Empresa, hará una valoración satisfactoria o insatisfactoria de lo que ha conseguido el alumnado a su cargo.

PERSONAL EXPERTO DE LAS EMPRESAS

Si el centro cuenta con expertos del sector para impartir ciertos módulos según el RD 659/2023, estos serán contratados bajo régimen laboral. La contratación comenzará en septiembre y seguirá las disposiciones del RD 565/2024.



5

Personas con necesidades educativas especiales.



5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Programas experimentales: Se permiten programas de FP flexibles adaptados al mercado laboral, según la Resolución del 17 de enero de 2023.

Para los ciclos de GB inclusivo tendrán que ajustarse a lo que disponga la Resolución del 19 de Mayo de 2023.



Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

ENSEÑANZAS LOGSE

En ciclos LOGSE de 1,400 o 1,700 horas, donde solo se cursa FCT en el segundo año, la matrícula para este módulo será en régimen presencial.

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

En régimen semipresencial, se deberá cumplir al menos el 85 % de la presencialidad